



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CÓMPUTO DEL TÉRMINO QUE TIENE LA PERSONA INTERESADA PARA DAR CONTESTACIÓN AL  
ACUERDO DE PREVENCIÓN.**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día tres de noviembre de dos mil veinte, la suscrita Mtra. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, hago constar que el término de **DIEZ DIAS HÁBILES** para que la interesada de la solicitud con número de **folio 01004520**, diera contestación al Acuerdo de Prevención de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, para aclarar o completar su solicitud, comprendió los **días hábiles 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 18, 20, y 21, mediando los días 10, 11, 17, y 18 de octubre de dos mil veinte.** Acuerdo notificado vía Infomex, el mismo día de su fecha. Conste Doy fe.-----

**EXP:** TJA-UT-037/2020.

**ACUERDO DE SOLICITUD NO  
PRESENTADA.**

**CUENTA:** Con el cómputo del término que tiene la interesada de la solicitud con número de **folio 01004520** para dar contestación al acuerdo de prevención para aclarar o completar su solicitud.----- conste.-----

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO  
A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**-----

**PRIMERO.-** Tomando en consideración que ha transcurrido en exceso el término de DIEZ DIAS HÁBILES concedidos a la interesada, derivado de la solicitud de información con número de **folio 01004520** y que comprendió los **días hábiles 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 18, 20, y 21, mediando los días inhábiles 10, 11, 17, y 18 de octubre de dos mil veinte**, para que diera contestación al acuerdo de prevención y aclarar o completar su solicitud, emitido mediante acuerdo de fecha siete de octubre de dos mil veinte, tal y como se advierte del cómputo de cuenta, sin que la persona interesada acudiera a ejercer este derecho, por tal motivo, con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 41



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

segundo párrafo de su Reglamento, se tiene como no presentada la solicitud de información, para los efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el **artículo 39 fracción III** del Reglamento de la Ley de la materia, se ordena notificar a la interesada por el medio de la publicación del presente acuerdo en los Estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, en virtud de que el medio señalado por la solicitante de información para ser notificada es a través del sistema Infomex, mismo que ya no admite notificación y por ende adjuntar archivo alguno, por haber concluido el ciclo o proceso destinado para la atención de la solicitud. Lo anterior para los efectos legales conducentes. -----

**TERCERO.-** Notifíquese y en su oportunidad, archívese el expediente relativo a la solicitud mencionada como asunto total y legalmente concluido. -----

**Así lo acuerda, manda y firma, la Mtra. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.** -----

Este documento fue elaborado en casa, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por COVID-19. -----